



Asamblea General

Distr. limitada
12 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

Comité de Conferencias

Período de sesiones de organización de 2009

Programa provisional anotado del período de sesiones de organización de 2009

1. Aprobación del programa del período de sesiones de organización de 2009.
2. Elección de la Mesa.
3. Organización de los trabajos para 2009.
4. Programa de trabajo para 2009.
5. Aprobación del programa del período de sesiones sustantivo de 2009.
6. Otros asuntos.

Anotaciones

1. **Aprobación del programa del período de sesiones de organización de 2009**
2. **Elección de la Mesa**

El artículo 103 del reglamento de la Asamblea General estipula que las comisiones, salvo las Comisiones Principales, elegirán cada una un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y un Relator. Los miembros de la mesa serán elegidos teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, así como la experiencia y la competencia personal de los candidatos.

En años anteriores, el Comité de Conferencias ha elegido, además del Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

En su período de sesiones de organización de 1989, celebrado el 1º de marzo de 1989, el Comité convino en principio en que, a partir de entonces, la presidencia rotaría anualmente entre los grupos regionales.

Documentación: Composición del Comité de Conferencias en 2009 (A/AC.172/2009/INF/1)

3. **Organización de los trabajos para 2009**

En su período de sesiones de organización de 2008 (489ª sesión), el 7 de abril de 2008, el Comité de Conferencias aprobó su programa para 2008 y pidió a la



Secretaría que le presentase un proyecto de programa para 2009 en su período de sesiones de organización de 2009.

a) Modificaciones entre períodos de sesiones y asuntos conexos

En el párrafo 4 de su resolución 46/190, la Asamblea General tomó nota de las directrices aprobadas por el Comité de Conferencias respecto de las modificaciones entre períodos de sesiones del calendario aprobado de conferencias y reuniones¹. En el período de sesiones sustantivo de 1994, el Comité decidió que, en el futuro, las solicitudes de modificación entre períodos de sesiones presentadas al Comité serían examinadas por la Mesa, en consulta con la Secretaría, para la adopción de medidas. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Comité decidió que las solicitudes de modificación del calendario entre períodos de sesiones que le entrañasen un cambio del lugar de celebración se remitiesen a sus miembros para su aprobación. Conforme a la decisión adoptada por el Comité en su período de sesiones sustantivo de 1994, la Mesa, en consulta con la Secretaría, examinaría las solicitudes de modificación de otro tipo y adoptaría las medidas correspondientes.

Como se indica en el informe del Secretario General sobre el mejoramiento del desempeño del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (A/57/289, párr. 15), para que se pueda administrar el programa de reuniones aprobado por la Asamblea las reuniones no se podrán prolongar después de las horas ordinarias de trabajo, con excepción de las sesiones plenarias de la Asamblea, el Consejo de Seguridad y la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social. Las solicitudes de prolongación de períodos de sesiones, o de “consultas oficiosas” entre períodos de sesiones, que terminan siendo períodos de sesiones adicionales no autorizados con otro nombre, serán sometidas a la consideración del Comité de Conferencias de conformidad con las disposiciones establecidas por mandato. En tales casos se presentarán exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas, cuando corresponda.

Además, es posible que se necesiten reuniones del Comité de Conferencias, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 35/10 A de la Asamblea General, en que ésta decidió que todas las propuestas que afectasen al calendario de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea fuesen examinadas por el Comité cuando se considerasen las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea.

b) Documentación para la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión

En el párrafo 12 de la sección IV de su resolución 63/248, la Asamblea General pidió al Secretario General que intensificara sus esfuerzos por abordar el problema de la demora con que presentaban los documentos los departamentos encargados de su preparación, en particular tras la experiencia con la documentación examinada por la Quinta Comisión en la segunda parte de la continuación del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, incluso convocando al equipo de tareas establecido para estudiar la cuestión, que presentara un informe provisional sobre la

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/46/32), párr. 77.*

documentación relativa a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz e informara a la Asamblea, por conducto del Comité de Conferencias en su período de sesiones de organización de 2009, sobre los resultados de esas consultas y las medidas adoptadas para resolver ese problema, a fin de que la Quinta Comisión pudiera examinar el informe en la segunda parte de la continuación del período de sesiones, y que presentara un informe amplio a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

El Comité tal vez desee transmitir sus comentarios y observaciones a la Quinta Comisión en la segunda parte de la continuación de su período de sesiones durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

Documentación: Informe del Secretario General sobre las medidas para mejorar los servicios de documentación para la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión (A/63/)

c) Calendario provisional de conferencias y reuniones para 2010 y 2011 en las esferas económica y social y esferas conexas

En su decisión 1988/103, el Consejo Económico y Social decidió invitar al Comité a que examinara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones del Consejo y a que presentara las recomendaciones pertinentes al Consejo, según procediera.

El calendario provisional para el bienio 2010-2011 estará disponible para que el Comité lo examine antes del período de sesiones sustantivo del Consejo en julio de 2009. El Comité tal vez desee reunirse en junio para examinar el calendario provisional y presentar sus observaciones y recomendaciones al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2009.

Documentación: Calendario provisional de conferencias y reuniones para 2010 y 2011 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2009/L.)

4. Programa de trabajo para 2009

Las atribuciones del Comité se establecen en el párrafo 4 de la resolución 43/222 B de la Asamblea General.

En el anexo del presente documento figura el proyecto de programa del período de sesiones sustantivo de 2009, seguido de anotaciones, para el cual se han tenido en cuenta las decisiones anteriores del Comité y las decisiones y resoluciones posteriores de la Asamblea General.

Como viene siendo costumbre en los últimos períodos de sesiones, los informes sobre todos los asuntos relacionados con el plan de conferencias se presentarán en 2009 en un documento único. El proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 2010 y 2011 se publicará como adición de ese informe.

Si bien el programa del período de sesiones sustantivo se ajusta a las resoluciones aprobadas en relación con el tema del programa titulado “Plan de conferencias”, el Comité tal vez desee organizar sus trabajos de manera diferente.

5. Aprobación del programa del período de sesiones sustantivo de 2009

6. Otros asuntos

Anexo

Proyecto de programa del período de sesiones sustantivo de 2009

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Calendario de conferencias y reuniones:
 - a) Solicitudes de excepción a lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General;
 - b) Aprobación del proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 2010 y 2011.
3. Gestión de las reuniones/mejor utilización de los recursos e instalaciones de los servicios de conferencias:
 - a) Modificaciones entre períodos de sesiones para 2009 y asuntos conexos;
 - b) Estadísticas sobre las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y consultas y correspondencia con los órganos competentes acerca de la utilización de los servicios de conferencias puestos a su disposición;
 - c) Prestación de servicios de interpretación para las sesiones de los órganos con derecho a reunirse cuando lo necesiten;
 - d) Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;
 - e) Mejor utilización del centro de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;
 - f) Mejor utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África;
 - g) Medidas para asegurar la eficiencia de los procedimientos de votación.
4. Impacto de la estrategia IV acelerada del plan maestro de mejoras de infraestructura (enfoque por etapas) en las reuniones celebradas en la Sede y otros asuntos que surgirán durante la ejecución.
5. Progresos con respecto a la gestión global integrada.
6. Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones:
 - a) Puntualidad general de la presentación y publicación de los documentos;
 - b) Documentación para la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión.
7. Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación:
 - a) Aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;
 - b) Prestación de servicios de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;
 - c) Tasas de vacantes en todos los lugares de destino;
 - d) Calidad de la traducción y la interpretación y medición del desempeño.

8. Organización de los trabajos.
9. Aprobación del informe.

Anotaciones

- 1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**
- 2. Calendario de conferencias y reuniones**
- a) Solicitudes de excepción a lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General**

En el párrafo 15 de su resolución 47/202 A, la Asamblea General exigió el cumplimiento por todos los órganos subsidiarios de la Asamblea de lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección I de su resolución 40/243, en que había decidido que ningún órgano subsidiario de la Asamblea se podría reunir en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea, a menos que ésta lo autorizase expresamente.

De conformidad con el procedimiento establecido por el Comité en su período de sesiones de 1986 y reafirmado en su período de sesiones de 1992, los presidentes de los órganos subsidiarios de la Asamblea General que deseen reunirse en la Sede durante la parte principal del período de sesiones de la Asamblea deben presentar sus solicitudes al Presidente del Comité.

Documentación: carta del Presidente del Comité de Conferencias al Presidente de la Asamblea General en el sexagésimo cuarto período de sesiones (A/64/)

- b) Aprobación del proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 2010 y 2011**

La Secretaría presentará al Comité de Conferencias en su período de sesiones sustantivo de 2009 un proyecto de calendario para el bienio 2010-2011.

El Comité presentará a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 2010 y 2011.

Documentación: Proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 2010 y 2011 (A/64/ /Add.1)

- 3. Gestión de las reuniones/mejor utilización de los recursos e instalaciones de los servicios de conferencias**
- a) Modificaciones entre períodos de sesiones para 2009 y asuntos conexos**

Se presentará una recopilación de esos asuntos para su inclusión en el informe del Comité.

- b) Estadísticas sobre las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y consultas y correspondencia con los órganos competentes acerca de la utilización de los servicios de conferencias puestos a su disposición**

La Asamblea General, en el párrafo 3 de la sección II.A de su resolución 63/248, acogió con beneplácito las medidas adoptadas por los órganos que habían ajustado su programa de trabajo a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de

servicios de conferencias y pidió al Comité de Conferencias que siguiera celebrando consultas con las secretarías y las mesas de los órganos que utilizaran insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias.

En el informe figurarán datos y análisis estadísticos sobre la utilización planificada y efectiva de los recursos de conferencias asignados a una muestra de órganos. El Presidente presentará un informe oral sobre las consultas con los órganos que habían utilizado insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias.

c) Prestación de servicios de interpretación para las sesiones de los órganos con derecho a reunirse cuando lo necesiten

En el párrafo 5 de la sección II.A de su resolución 63/248, la Asamblea General observó que el porcentaje de reuniones celebradas por los órganos con derecho a reunirse cuando lo necesitaban y que habían recibido servicios de interpretación en Nueva York en 2007 había sido del 88% y pidió al Secretario General que siguiera informándola por conducto del Comité de Conferencias acerca de la prestación de servicios de conferencias a esos órganos. La Secretaría informará sobre el asunto.

d) Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros

En el párrafo 6 de la sección II.A de su resolución 63/248, la Asamblea General reconoció la importancia que tenían las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los períodos de sesiones de los órganos gubernamentales y pidió al Secretario General que velara por que, en la medida de lo posible, se atendiera a todas las solicitudes de servicios de conferencias para esas reuniones. En el párrafo 7 de la misma sección, la Asamblea observó con reconocimiento que el porcentaje de reuniones celebradas por agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se habían prestado servicios de interpretación en los cuatro lugares de destino principales había subido del 76% en 2006 al 84% en 2007, y pidió al Secretario General que siguiera empleando formas innovadoras de afrontar los problemas experimentados por los Estados Miembros debido a la falta de servicios de conferencias para algunas reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros y que la informara al respecto por conducto del Comité de Conferencias. La Secretaría informará sobre el asunto.

e) Mejor utilización del centro de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

En el párrafo 9 de la sección II.A de su resolución 63/248, la Asamblea General observó con satisfacción que, de conformidad con lo dispuesto en varias resoluciones de la Asamblea, incluido el párrafo 9 de la sección II.A de la resolución 61/236, y con arreglo a la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, en 2007 todas las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que tenían su sede en Nairobi se habían celebrado en esa ciudad, y pidió al Secretario General que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias. La Secretaría informará sobre el asunto.

f) Mejor utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África

En el párrafo 10 de la sección II.A de su resolución 63/248, la Asamblea General observó con reconocimiento las actividades de promoción y las iniciativas que llevaban a cabo los directivos superiores del centro de conferencias de la Comisión Económica para África y que habían servido para que se mantuviera una tendencia al alza en la utilización de los locales de ese centro en 2007. En el párrafo 11 de la misma sección, la Asamblea pidió al Secretario General que siguiera examinando la manera de aumentar la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África, teniendo presentes las normas mínimas de seguridad operacional de las sedes, y que la informara al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones. La Secretaría informará sobre el asunto.

g) Medidas para asegurar la eficiencia de los procedimientos de votación

En el párrafo 14 de la sección II.A de su resolución 63/248, la Asamblea General deploró el problema que se había producido en ciertas votaciones en la séptima sesión de la Cuarta Comisión y pidió al Secretario General que se asegurara de que hubiese una comunicación pronta y efectiva entre la Secretaría y los miembros de la Mesa de la Asamblea. En el párrafo 15 de la misma sección, pidió al Secretario General que, en su siguiente informe anual sobre el plan de conferencias, se refiriera a las medidas adoptadas para evitar que se repitiese la situación mencionada. La Secretaría informará sobre el asunto.

4. Impacto de la estrategia IV acelerada del plan maestro de mejoras de infraestructura (enfoque por etapas) en las reuniones celebradas en la Sede y otros asuntos que surgirán durante su ejecución

En el párrafo 1 de la sección II.B de su resolución 63/248, la Asamblea General pidió al Secretario General que asegurara que la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluida la reubicación temporal de los funcionarios de servicios de conferencias en locales provisionales, no pusiera en peligro la calidad de los servicios de conferencias ofrecidos a los Estados Miembros en los seis idiomas oficiales ni la igualdad de trato aplicable a los servicios de idiomas, a los que se deberían proporcionar recursos y condiciones de trabajo igualmente favorables con miras a lograr que los servicios que prestasen fueran de la más alta calidad. En el párrafo 2 de la misma sección, la Asamblea pidió a todos los solicitantes y organizadores de reuniones que mantuviesen una comunicación estrecha con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría en todo lo relativo a la planificación de reuniones para lograr la mayor previsibilidad posible en la coordinación de las actividades en la Sede durante el período de construcción.

En el párrafo 4 de la sección II.B de la resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera brindando adecuado apoyo de tecnología de la información a los servicios de conferencias dentro de los límites de los recursos existentes en el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para asegurar su funcionamiento sin tropiezos durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura. En el párrafo 5 de la misma sección, la Asamblea observó que, durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, parte de los funcionarios de servicios de conferencias y de los recursos de

tecnología de la información del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias se reubicarían temporalmente en locales provisionales, y pidió al Secretario General que siguiera prestando apoyo adecuado dentro de los límites de los recursos existentes en el Departamento para que se siguieran prestando servicios de mantenimiento del equipo y los sistemas de tecnología de la información del Departamento, se llevara a la práctica la iniciativa general sobre tecnología de la información y se prestaran servicios de conferencias de calidad.

En el párrafo 3 de la misma sección, la Asamblea General pidió al Comité de Conferencias que siguiera examinando constantemente la cuestión y solicitó al Secretario General que informase periódicamente al Comité sobre los asuntos relacionados con el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas durante el período de construcción. En el párrafo 6 de la misma sección, la Asamblea pidió al Secretario General que consultara a los Estados Miembros sobre las iniciativas que afectasen a la utilización de servicios e instalaciones de conferencias. La Secretaría informará sobre el asunto.

5. Progresos con respecto a la gestión global integrada

En el párrafo 4 de la sección III de su resolución 63/248, la Asamblea General pidió al Secretario General que incluyera en su siguiente informe sobre el plan de conferencias información sobre las economías derivadas de la ejecución de los proyectos de gestión global integrada.

En este contexto, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias pidió a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que llevara a cabo una evaluación de los progresos con respecto a la gestión global integrada para determinar, en particular, la medida en que el proceso había comportado mejoras cuantificables en la eficiencia en cuanto a una mayor coherencia en la prestación de los servicios.

En el párrafo 9 de la sección III de su resolución 63/248, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera velando por que las medidas adoptadas por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para solicitar a los Estados Miembros que evaluaran la calidad de los servicios de conferencias que se les prestaba, uno de los indicadores clave del desempeño del Departamento, brindaran a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar sus evaluaciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y cumplieran plenamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea, y pidió al Secretario General que la informara, por conducto del Comité de Conferencias, de los progresos realizados a ese respecto. En el párrafo 10 de la misma sección, la Asamblea pidió también al Secretario General que siguiera examinando las mejores prácticas y técnicas de evaluación de la satisfacción de los clientes y que la informase periódicamente de los resultados obtenidos.

En el párrafo 11 de la sección III de la misma resolución, la Asamblea General acogió con beneplácito la labor realizada por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para que los Estados Miembros evaluaran la calidad de los servicios de conferencias que se les prestaba, y pidió al Secretario General que siguiera examinando medios innovadores de obtener y analizar sistemáticamente las observaciones de los Estados Miembros y los presidentes y secretarios de las comisiones sobre la calidad de los servicios de conferencias, y que la informase al respecto por conducto del Comité de Conferencias. En el párrafo 12

de la misma sección, la Asamblea pidió al Secretario General que la mantuviera informada respecto de los avances en la gestión global integrada. La Secretaría informará sobre el asunto.

6. Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones

a) Puntualidad general de la presentación y publicación de los documentos

En el párrafo 6 de la sección IV de su resolución 63/248, la Asamblea General pidió al Secretario General que mejorara el proceso de planificación de documentos para asegurar que la Quinta Comisión recibiese en los seis idiomas oficiales todos los documentos que necesitase para examinar un tema particular, incluidos los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en los plazos establecidos.

En el párrafo 10 de la sección IV de la misma resolución, la Asamblea General expresó su profunda preocupación ante la enorme frecuencia, sin precedentes, con que los departamentos que preparaban los documentos los presentaban con demora, lo cual, a su vez, afectaba negativamente al funcionamiento de los órganos intergubernamentales, y pidió al Secretario General que en su sexagésimo cuarto período de sesiones la informase, por conducto del Comité de Conferencias, de las medidas urgentes adoptadas para mejorar, en líneas generales, la presentación puntual, sobre todo por parte de las entidades cuyas tasas de cumplimiento en la presentación hubiesen sido inferiores al 90% durante tres años consecutivos.

En el párrafo 11 de la sección IV de la resolución, la Asamblea General observó con preocupación las demoras sin precedentes en la publicación de documentos ocurridas en 2008, que habían afectado considerablemente a la labor de la Asamblea General, y pidió al Secretario General que elaborase medidas más eficaces de rendición de cuentas para asegurar que tanto los autores de los documentos como sus superiores dispusiesen la publicación oportuna de todos los documentos en los seis idiomas oficiales y que la informase en su sexagésimo cuarto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias. La Secretaría informará sobre el asunto.

b) Documentación para la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión

En el párrafo 12 de la sección IV de su resolución 63/248, la Asamblea General pidió al Secretario General que intensificase sus esfuerzos por abordar el problema mencionado en el párrafo 10 de esa misma sección, en particular tras la experiencia con la documentación examinada por la Quinta Comisión en la segunda parte de la continuación de su período de sesiones en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, incluso convocando al equipo de tareas establecido para estudiar la cuestión, que presentase un informe provisional sobre la documentación relativa a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz e informase a la Asamblea General, por conducto del Comité de Conferencias en su período de sesiones de organización de 2009, sobre los resultados de esas consultas y las medidas adoptadas para resolver ese problema, a fin de que la Quinta Comisión pudiera examinar el informe en la segunda parte de la continuación del período de sesiones, y que presentase un informe amplio a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

El Comité examinará el informe provisional en su período de sesiones de organización de 2009 y remitirá sus comentarios y observaciones a la Quinta Comisión en la segunda parte de la continuación de su período de sesiones en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. En atención a la solicitud, se presentará amplia información actualizada a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

7. Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

a) Aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

En el párrafo 4 de la sección V de su resolución 63/248, la Asamblea General tomó nota de las recomendaciones presentadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría en su informe sobre el examen de los arreglos especiales en vigor que rigen la contratación de personal temporario en los servicios de idiomas en los cuatro principales lugares de destino (A/63/94), y pidió al Secretario General que se asegurara de que fuesen puestas íntegramente en práctica y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

b) Prestación de servicios de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

En el párrafo 10 de la sección V de su resolución 63/248, la Asamblea General reconoció los graves problemas, descritos por el Secretario General en el párrafo 103 de su informe sobre el plan de conferencias (A/63/119 y Corr.1), que experimentaba la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para prestar los servicios de conferencias que se solicitaban y, a ese respecto, pidió al Secretario General que tratase de superar esos problemas e hiciese todo lo posible por atender a las necesidades en el contexto del gran aumento del número de reuniones que había tenido lugar recientemente.

c) Tasas de vacantes en todos los lugares de destino

En el párrafo 6 de la sección V de su resolución 63/248, la Asamblea General expresó su constante preocupación por la elevada tasa de vacantes en los servicios de interpretación y traducción de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y pidió al Secretario General que resolviera ese problema con carácter prioritario recurriendo, entre otras cosas, a la asistencia de los Estados Miembros para publicitar los concursos y facilitar su organización a fin de llenar esas vacantes en los servicios de idiomas.

En el párrafo 7 de la sección V de la misma resolución, la Asamblea General observó con reconocimiento las medidas tomadas por la Secretaría para llenar las vacantes presentes y futuras en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y la información consignada en el párrafo 107 del informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/63/119 y Corr.1) y pidió al Secretario General que examinase otras medidas tendientes a reducir las tasas de vacantes en Nairobi y que presentase un informe a la Asamblea al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones. En el párrafo 8 de la misma sección, la Asamblea observó con reconocimiento también la iniciativa encaminada a buscar una solución duradera a las elevadas tasas de vacantes en los servicios de idiomas en la Oficina de las

Naciones Unidas en Nairobi contratando los servicios de un consultor para estudiar las posibilidades de ofrecer mejores programas de capacitación a posibles profesionales de la traducción y la interpretación del continente africano, y pidió al Secretario General que informase a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones de lo que se hubiera hecho a ese respecto.

En el párrafo 9 de la sección V de la misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinara todos los aspectos relativos a la contratación y retención del personal de idiomas en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y formulara recomendaciones al respecto, y que le presentase un informe en su sexagésimo cuarto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

En el párrafo 11 de la sección V de la misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que buscara una estrategia más eficaz para llenar oportunamente las vacantes presentes y futuras en los puestos de idiomas en todos los lugares de destino, tomó nota del párrafo 92 del informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/63/119 y Corr.1) y le pidió también que organizase los concursos para la contratación de personal de idiomas que se mencionaban en ese párrafo, así como otros concursos después de 2009, con antelación suficiente para llenar oportunamente todas las vacantes presentes y futuras en puestos de idiomas en todos los lugares de destino y que la informase en su sexagésimo cuarto período de sesiones de lo que se hubiera hecho a ese respecto.

d) Calidad de la traducción y la interpretación y medición del desempeño

En el párrafo 16 de la sección V de su resolución 63/248, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera solicitando a los Estados Miembros que evaluaran la calidad de los servicios de conferencias que se les prestaban mediante, entre otras cosas, la organización de reuniones informativas semestrales para cada idioma y que velara por que esas medidas dieran a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar sus evaluaciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y fueran plenamente conformes a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

En el párrafo 17 de la sección V de la misma resolución, la Asamblea General pidió también al Secretario General que siguiera mejorando la exactitud de la traducción de los documentos a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, prestando particular importancia a la calidad de la traducción. En el párrafo 18, pidió además al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para mejorar la calidad de la traducción en los seis idiomas oficiales, en particular la traducción por contrata, y que la informase al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

En el párrafo 19 de la sección V de la resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que proveyera a todos los lugares de destino de un número suficiente de funcionarios de la categoría que correspondiese con miras a asegurar un control de calidad adecuado de la traducción externa, teniendo debidamente en cuenta el principio de igual categoría por trabajo igual.

En el párrafo 20 de la sección V de la resolución, la Asamblea General tomó nota de la información sobre las consecuencias de la contratación de personal temporero en la calidad de la interpretación en todos los lugares de destino que figuraba en los párrafos 101 a 105 del informe del Secretario General (A/63/119 y Corr.1) y pidió al Secretario General que la informase al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

En el párrafo 21 de la sección V de la resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo cuarto período de sesiones de la experiencia adquirida y las mejores prácticas en los principales lugares de destino respecto del control de calidad de la traducción por contrata, incluidos los recursos necesarios en cuanto a la cantidad y la categoría apropiadas de los funcionarios necesarios para desempeñar esa función.

8. Organización de los trabajos

En el párrafo 20 de la sección II.A de su resolución 57/283 B, la Asamblea General alentó al Comité de Conferencias a mantener en permanente examen los procedimientos que rigen la participación de observadores en su labor.

9. Aprobación del informe
